



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

**Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz**  
**Presidenta del Congreso del Estado**  
**P r e s e n t e.**

A la Comisión de Desarrollo Económico y Social le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa por el que se reforma el artículo 24 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, formulada por el diputado J. Marco Antonio Miranda Mazcorro de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 76 fracción V, 90 fracción I, y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se procedió al análisis, presentando a la consideración de la Asamblea el siguiente:

**D i c t a m e n**

**Antecedentes.**

En sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2014, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato turnó para su estudio y dictamen, la iniciativa referida en el proemio del presente dictamen, con fundamento en el artículo 90 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

En reunión de 2 de abril de 2014 la Comisión de Desarrollo Económico y Social radicó la iniciativa mencionada.

Posteriormente, en reunión de 9 de septiembre de 2014 la Comisión de Desarrollo Económico y Social de la Sexagésima Segunda Legislatura acordó como metodología de trabajo para el análisis de la iniciativa lo siguiente:

a) Remitir la iniciativa para consulta a los ayuntamientos, de conformidad con el último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dando respuesta a la consulta los municipios de Guanajuato, Celaya, Romita, San Francisco del Rincón, Tierra Blanca, Abasolo, Coroneo, Santiago Maravatío, Uriangato, Irapuato, Moreleón, Villagrán, Santa Cruz de Juventino Rosas, Manuel Doblado y Comonfort, dándose por enterados y no tener observaciones o comentarios respectivamente.

b) Las observaciones remitidas a la secretaría técnica, fueron compiladas y además se elaboró el comparativo respectivo.

c) Se instalaría una mesa de trabajo permanente en la cual participarían la diputada y los diputados integrantes de la Comisión, asesores de los grupos y la secretaría técnica.

Al término de la mesa de trabajo, señalada en el párrafo anterior, la Secretaría Técnica elaboraría el proyecto de dictamen de la iniciativa y, en su caso, dejarlo a disposición para que se agende en la sesión ordinaria correspondiente, lo cual formó parte de los pendientes legislativos que recibió esta comisión al momento de su instalación durante la presente Legislatura.

Finalmente, en reunión de 18 de noviembre de 2015 la Comisión de Desarrollo Económico y Social de esta Sexagésima Tercera Legislatura a afectó de dar seguimiento al estudio y análisis de la iniciativa, la presidencia la puso a consideración de los integrantes, y al no registrarse participaciones, se determinó proceder con el archivo de la iniciativa. Por lo que la presidencia instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen, conforme con lo dispuesto en el artículo 242 fracción IX inciso e), de nuestra Ley Orgánica. En consecuencia se procedió a elaborar el dictamen en los términos acordados, mismo que fue materia de revisión por los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

El proponente de la iniciativa, sujeta a dictamen, señaló en la parte expositiva de su documento:

*«Los ciudadanos guanajuatenses, buscan que su gobierno genere políticas públicas eficaces, a fin de que su participación sea activa en la función social, le permita a cada uno de ellos, contribuir con ello al desarrollo y crecimiento económico y social del estado.»*



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

*Considerando lo anterior, debe ser premisa del gobierno fortalecer los mecanismos que permitan a los ciudadanos organizados, participar en organismos del sector social que les permita acceder a mejores condiciones de desarrollo social y económica con el propósito de promover una distribución equitativa del ingreso, logrando con ello la disminución de la pobreza y generar un mayor patrimonio social.*

*Dichos organismos deben sentar su actuación sobre los valores básicos del desarrollo social y solidario como el de justicia, equidad, transparencia, ayuda mutua, y promover la productividad como mecanismo de equidad social, colocando al trabajo en el centro de los sistemas Social y Económico.*

*Bajo ese marco de actuación, las organizaciones de la sociedad civil, deben contar con mayores espacios de participación donde puedan ser cogeneradoras de políticas públicas que fomenten el Desarrollo Social y familiar en sus comunidades, además de ser partícipes activos en la aplicación de programas mediante la emisión de su voz y voto en armonía con las estrategias gubernamentales, evitando con ello actos de impunidad, corrupción o deficiente aplicación de Programas Sociales.*

*La Participación ciudadana en el impulso de proyectos productivos, como parte de las políticas de gobierno en los temas social y económico, contribuye al cumplimiento de los fines de crecimiento, además favorece la atención de los compromisos de la presente administración en materia de impulso a la participación social y ciudadana en los diversos sectores de desarrollo del estado.*

*En este sentido, debemos asumir compromisos más directos con la sociedad civil, fortaleciendo los procesos de Transparencia y Rendición de Cuentas, bajo la óptica de incorporar a una ciudadanía más activa, que permita una mejor evaluación de los programas gubernamentales, así como contar con valiosas aportaciones en la construcción de Políticas Públicas.*

*Generar espacios de participación en el tema Social nos permitirá construir un entorno más eficiente y representativo, orientado a consolidar un sistema democrático que evolucione la implementación de programas de mayor impacto social que permitan la generación de mejores vías de crecimiento Social y Económico para los integrantes de las organizaciones sociales y las familias guanajuatenses.*

*De igual manera, la Transparencia y la Rendición de Cuentas deben ser una manera de proceder tangible y cotidiano en todas las entidades de gobierno, incluyendo en sus mecanismos de participación El Consejo Consultivo, de tal manera que los ciudadanos conozcan el proceso y sentido de las resoluciones que emitan los Consejos Consultivos.*

*No existe duda de que el tema de La Transparencia y La Rendición de Cuentas debe incorporarse como parte cotidiana de la gestión gubernamental, para que esta se fortalezca y sea más eficaz.*



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

---

*La Transparencia significa poner a disposición de los ciudadanos, toda la información sobre la organización y funcionamiento de las instituciones del estado, así como los objetivos de los planes y programas de gobierno, sus presupuestos, resultados alcanzados, información focalizada, entre otros muchos rubros que demanda una sociedad informada.*

*La Rendición de Cuentas supone el deber de los Servidores Públicos de responsabilizarse por sus actos en el ejercicio de sus funciones y de ser sujetos de sanciones en caso de haber incumplido con sus obligaciones.*

*Sin transparencia, la Rendición de Cuentas no puede llevarse a cabo, esta es la puerta de acceso a la información, es el instrumento para mantener a los Servidores Públicos, bajo el escrutinio de la sociedad.*

*Transparentar la información y Rendir cuentas no es segmentar, aglutinar o subir información a los portales Web de las dependencias públicas o sujetos obligados; implica procesar y presentar información comprensible, accesible y oportuna, de manera tal que cumpla el propósito de apoyar y potenciar a la sociedad en la tarea de contar con ciudadanos informados y en lo que este tema corresponde, fomentar la competitividad y desarrollo de los actores inmersos en la economía social.*

*Como legisladores tenemos la obligación de ser más receptivos e ir más rápido para atender las demandas de la población.*

*El Estado está en la mira de los ciudadanos, la satisfacción de sus servicios es baja y las demandas crecientes.*

*La inclusión de Consejos Consultivos, En la Secretaría de Desarrollo Social y Humano como se propone en esta iniciativa y posteriormente en cada una de las dependencias de gobierno, se funda en la necesidad de contar con organizaciones eficientes y reguladas, a fin de que cada instancia pública cumpla con los fines que le dan sentido, mediante la contribución de las experiencias de sus integrantes a través de opiniones, propuestas y seguimiento que estos realicen.*

*El Consejo Consultivo, ha de ser un instrumento propicio para la participación ciudadana, con una conformación plural que permita generara acciones que incentiven el desarrollo Social, promueva la aplicación de las políticas públicas del sector y emita recomendaciones sobre las acciones futuras.*

*Así la ciudadanía será coadyuvante de la toma de decisiones de las dependencias, conocerá esas decisiones y se podrá transparentar la ejecución y seguimiento de las recomendaciones emitidas.*



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

*Con esta iniciativa, buscamos consolidar el principio de máxima publicidad en la existencia y decisión del Consejo Consultivo, resaltar su importancia para el Desarrollo Social, dar cabida a organismos ciudadanos que puedan contribuir con su experiencia en la generación de políticas públicas Sociales.*

*Una de las grandes metas de nuestro gobierno, es promover una entidad incluyente, garante de los derechos sociales de los guanajuatenses, generando oportunidades económicas en un contexto de productividad, fomentando además, una amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.*

*Esta iniciativa concibe la participación de los ciudadanos y las autoridades en un dialogo constructivo que fortalezca la gobernabilidad democrática, considerando que la transparencia de las acciones de gobierno permitirá la difusión de valores que fortalezcan la cultura democrática del país.*

*Los Consejos Consultivos que forman parte de las instituciones del gobierno son mecanismos de participación ciudadana orientados a contribuir en la elaboración y supervisión de mejores Políticas Públicas para que las dependencias logren sus fines y objetivos a partir de la conjunción de las experiencias, vocación y apoyo de sus miembros, provenientes de diversos sectores, realidades y contextos desde una perspectiva multidisciplinaria.*

*Resulta de importancia trascendental, que las opiniones y recomendaciones que emitan los Consejos Consultivos, sean atendidas por las dependencias de las que sean parte, fomentando así la Transparencia y Rendición de Cuentas con mecanismos como la publicación de sus recomendaciones para que la ciudadanía y sectores participantes puedan conocer sus resolutivos y el seguimiento dado a su aplicación.*

*Es por lo anterior que, atentos al principio de máxima publicidad en las acciones de gobierno, así como al derecho a la información que tiene la ciudadanía como mecanismo de consolidación democrática de sus instituciones que cobra particular relevancia el que dichos resolutivos, como parte de la función del consejo, se publiciten en la página oficial de la dependencia y se garantice el acceso a los resolutivos y acciones de seguimiento por parte de los integrantes del Consejo.*

*Esta iniciativa permitirá alcanzar dos objetivos fundamentales:*

*1.- Resaltar el papel que tiene la participación de los sectores sociales en la conformación y seguimiento de las Políticas Públicas en materia de Desarrollo social, por su gran impacto como programa de combate a la pobreza.*



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

*2.- La incorporación real e informada de la ciudadanía en la toma de decisiones de la función pública, mediante mecanismos adecuados de Transparencia y Rendición de Cuentas donde se pueda dar seguimiento y evaluación a los acuerdos emitidos, y continuidad a las acciones del Consejo.*

*Se propone que el Consejo se integre con 15 personas que representen los diversos sectores sociales, bajo los principios y valores de la Transparencia y Rendición de Cuentas, entre los que se encuentren dos actores de Organizaciones Ciudadanas y dos de Jóvenes.*

*Las organizaciones ciudadanas se han pronunciado cada vez con más fuerza sobre su capacidad para emitir opiniones y coadyuvar en la generación, aplicación y seguimiento de Políticas Públicas del Gobierno.*

*Bajo este contexto, podemos observar diversas ventajas:*

*a.- Fortalecer la participación ciudadana en el Consejo Consultivo de fomento al Desarrollo Social, dando cabida a las organizaciones sociales y de jóvenes.*

*b.- Promover la Transparencia y Rendición de cuentas sobre los acuerdos y acciones que tenga el consejo.*

*c.- Que se cuente con información de las recomendaciones, acciones, seguimiento y evaluación que tenga el Consejo sobre los Programas de Economía Social.*

*Se pretende con esta iniciativa, generar un sistema de amplia participación en las entidades gubernamentales con la incorporación de ciudadanos pertenecientes a diversos sectores sociales y ámbitos de influencia, permitirá fortalecer un gobierno democrático, con participación social y organizada que contribuya con su experiencia y perspectiva ciudadana, que permita un eficiente impacto en la ciudadanía con los programas públicos que se manejan.»*

La Comisión de Desarrollo Económico y Social de la Sexagésima Tercera Legislatura comparte la intención de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, a través de mecanismos de participación ciudadana en los consejos consultivos; por lo que no existe duda que de esta manera se fortalece la gestión gubernamental.

De igual forma, consideramos que los consejos consultivos, han de ser un instrumento propicio para el fomento de la participación ciudadana, con una conformación plural que les permita generar acciones que incentiven el desarrollo social, promuevan la aplicación de las políticas públicas del sector y emita recomendaciones sobre las acciones futuras.



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

De esta forma, la ciudadanía será coadyuvante de la toma de decisiones de las dependencias, conocerá esas decisiones y se podrá transparentar la ejecución y seguimiento de las recomendaciones emitidas.

Por lo que procedimos al análisis de la iniciativa ya que propone que los integrantes del Consejo Consultivo para el Desarrollo Social y Humano sean representados por diversos sectores de la economía social y que el número de estos sean de 15, así como la duración en su cargo por tres años.

Sin Embargo, si revisamos el artículo 4 del Estatuto Interno del Consejo Consultivo para el Desarrollo Social y Humano en armonía con la fracción III del artículo 24 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, advertimos que deja abierto el número de integrantes que representen a los sectores social y privado, así como de los ámbitos académico, científico y cultural vinculados con el desarrollo social y humano, por lo que consideramos de mayor viabilidad al permitir ajustarse a la transformación que cada sector tenga e incrementar sin objeción alguna el número de integrantes, garantizando una representación plural. De aceptar el texto de la iniciativa, nos ceñimos a 15 personas.

Ahora bien, en lo que respecta a la duración del encargo por tres años, ya está regulado en el propio artículo 4 de dicho Estatuto, considerando innecesario llevarlo a la Ley.

Por las razones y fundamentos expresados en las consideraciones que anteceden, los diputados que integramos la Comisión Dictaminadora, consideramos que la iniciativa carece de justificación jurídico-formal al presentar sobrerregulación, así como el delimitar la pluralidad y el actuar del Consejo Consultivo para el Desarrollo Social y Humano, motivos por los cuales proponemos su archivo definitivo, sin dejar de resaltar que valoramos el fin que persigue la iniciativa comprometiéndonos a fortalecer las bases y principios generales para la planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de los programas y acciones de las políticas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:




H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

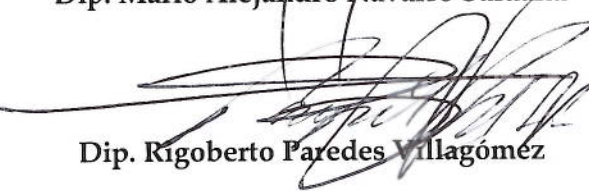
## ACUERDO

**Único.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, acuerda ordenar el archivo definitivo de la iniciativa por el que se reforma el artículo 24 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, formulada por el diputado J. Marco Antonio Miranda Mazcorro de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 6 de abril de 2016  
La Comisión de Desarrollo Económico y Social

  
Dip. Juan José Álvarez Brunel

  
Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña

  
Dip. Rigoberto Paredes Villagómez

  
~~Dip. Luis Vargas Gutiérrez~~

  
Dip. Isidoro Baraldua Lugo

Esta hoja forma parte del dictamen relativo a la iniciativa por el que se reforma el artículo 24 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, formulada por el diputado integrante de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.